



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0110/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0175/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2024

MARIA EMILIA ERMIRANDELIA RIVERA HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/5154/2023 de fecha 27 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 157.519 Metros cúbicos	18	1	18	27006521	27006538
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.504 Metros cúbicos	8	19	26	27006539	27006546
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 43.754 Metros cúbicos	7	27	33	27006547	27006553
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 8.751 Metros cúbicos	2	34	35	27006554	27006555
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 2.575 Metros cúbicos	1	36	36	27006556	27006556
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 0.515 Metros cúbicos	1	37	37	27006557	27006557
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 109.089 Metros cúbicos	13	38	50	27006558	27006570
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de	6	51	56	27006571	27006576





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0110/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0175/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2024

dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 21.818 Metros cúbicos					
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 5.778 Metros cúbicos	1	57	57	27006577	27006577
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, <i>Quercus glabrescens</i> , (Encino), 4.890 Metros cúbicos	1	58	58	27006578	27006578
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.144 Metros cúbicos	2	59	60	27006579	27006580
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.198 Metros cúbicos	2	61	62	27006581	27006582
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.727 Metros cúbicos	1	63	63	27006583	27006583
Resto que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-MLA-001/23, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 2.307 Metros cúbicos	1	64	64	27006584	27006584

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat

2 de 3





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0110/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0175/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2024

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 214/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

